

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/5312 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2021 del Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Por la presente se publica el Decreto 2021-4812, de 17 de noviembre de 2021 mediante el cual se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2021 del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), con el siguiente tenor literal:

“Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Considerando que las Corporaciones Locales deberán formar la Oferta de Empleo Público ajustando sus criterios a lo que se establezca en la normativa básica estatal, conforme determinan los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRBL); artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Visto el resultado alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el 6 de octubre de 2021, respecto a los Criterios Generales de la Oferta de Empleo Público 2021.

Vistos y conocidos, el Informe emitido por la Técnico del Área de Personal y el Informe de la Intervención Municipal de esta Corporación; considerando la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo vigentes a fecha del presente; vista la tasa de reposición y considerando las plazas vacantes existentes, cuya cobertura se considera necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales y el buen funcionamiento de esta Administración Local; examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria del Ayuntamiento de La Carolina para el año 2021, con el siguiente detalle:

A. TURNO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA.SUBESCALA. CATEGORÍA	VACANTE	TURNO	RESERVA DISCAPACIDAD
FN.A2.008	Bibliotecario/a	AE. Técnica. Medio	1	Libre. Nuevo ingreso	No
FN.A2.011	Técnico Medio de Deportes	AE. Técnica. Medio	1	Libre. Nuevo ingreso	No
FN.C2.009	Inspector de obras	AE. Serv. Especiales. Cometidos especiales	1	Libre. Nuevo ingreso	No

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA.SUBESCALA. CATEGORÍA	VACANTE	TURNO	RESERVA DISCAPACIDAD
LB.C1.008	Técnico/a Auxiliar en jardinería	AE. Serv. Especiales.	1	Libre. Nuevo ingreso	No

B. PROMOCIÓN INTERNA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA.SUBESCALA. CATEGORÍA	VACANTE	TURNO	RESERVA DISCAPACIDAD
PL.C1.024 PL.C1.025 PL.C1.026	Cabo Policía Local (OFICIAL)	AE. Serv. Especiales. Policía Local	3	Promoción interna	No

AG: Administración General

AE: Administración Especial

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

CUARTO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación de conformidad con el artículo 70 del TREBEP.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, señalando que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente resolución se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de esta entidad, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados pudieran interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Carolina, 17 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.